



ACTA DE SESIÓN PRIVADA
(Resolución de diversos asuntos y firma con FIREL – 23 de abril de 2025)

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las diecisiete horas con veinte minutos del veintitrés de abril de dos mil veinticinco, el Secretario General de Acuerdos en funciones de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, da fe que, en cumplimiento a las instrucciones del Pleno, la Magistrada Presidenta, Claudia Valle Aguila-socho y el Magistrado Ernesto Camacho Ochoa integrantes de la Sala Regional, así como la Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada María Guadalupe Vázquez Orozco se encuentran conectados vía remota bajo la modalidad de videoconferencia, a través del programa *Microsoft Teams*, con la finalidad de celebrar sesión privada para discutir y resolver diversos asuntos de forma no presencial.

Una vez que el Secretario General de Acuerdos en funciones verificó la existencia de quórum legal, la Magistrada Presidenta, en uso de la voz, dio inicio a la sesión, con el propósito de discutir y resolver lo siguiente:

SM-RAP-151/2024 y ÚNICO. Se tiene formalmente cumplida la sentencia acumulados dictada en los presentes recursos de apelación.
(Acuerdo plenario de cumplimiento)
Ponente: Elena Ponce Aguilar

SM-JDC-9/2025 y ÚNICO. Se tiene por formalmente cumplida la acumulado sentencia dictada en el presente juicio.
(Acuerdo plenario de cumplimiento)
Ponente: Claudia Valle Aguila-socho

SM-JDC-15/2025 ÚNICO. Se tiene formalmente cumplida la sentencia (Acuerdo plenario de cumplimiento) dictada en el presente juicio.
Ponente: Elena Ponce Aguilar

SM-JDC-62/2025 ÚNICO. Se reencauza la demanda al Tribunal de (Acuerdo plenario de reencauzamiento) Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en los términos precisados en el apartado de efectos.
Ponente: Ernesto Camacho Ochoa

SM-JLI-17/2025 PRIMERO. La parte actora y el Instituto Nacional (Resolución) Electoral acreditaron parcialmente las acciones, excepciones y defensas hechas valer.
Ponente: Claudia Valle Aguila-socho

SEGUNDO. Se reconoce la existencia de una relación laboral entre las partes por el periodo precisado en el apartado de efectos de la presente resolución.

TERCERO. Se condena al Instituto Nacional Electoral a cubrir las prestaciones descritas en el apartado de efectos de esta sentencia.

CUARTO. Se absuelve al Instituto Nacional Electoral de la reclamación detallada en la presente resolución.

Las Magistraturas aprobaron lo anterior por unanimidad de votos. Acto seguido, el Pleno acordó que los asuntos se firmen de manera electrónica mediante el uso de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

Finalmente, se declaró concluida la sesión a las dieciocho horas con diez minutos. En su oportunidad, se recabó la firma de la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional Monterrey y del Secretario General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 264, 265, fracción VIII, y 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 46 y 53, fracciones I y X, y 54, fracción I, del Reglamento Interno de este Tribunal, así como el Acuerdo 3/2020 por el que

se implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral y el diverso Acuerdo Plenario de esta Sala Regional que, para privilegiar una justicia más eficaz, autoriza la posibilidad de sesiones no públicas por videoconferencia.

MAGISTRADA PRESIDENTA
CLAUDIA Firmado
VALLE digitalmente
por **CLAUDIA**
AGUILAS **VALLE**
OCHO **AGUILASOCHO**
CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**

GERARDO
ALBERTO
ÁLVAREZ PINEDA

Firmado digitalmente
por GERARDO ALBERTO
ÁLVAREZ PINEDA

GERARDO ALBERTO ÁLVAREZ PINEDA